



Diario de entro América

Organo oficial de la Republica de G OXXXVII O

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA O CITATEMALA, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

O STIMERO 65

era Carmen Forribiano de De León SUMARIO GANISMO LEGISLATIVO

CONCRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMAI A

DECRETO NUMERO 61-89 DECRETO NUMERO 64-89 DECEMPO NUMBERO 65-89

DECRETO NUMERO 47-89 ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

puibase los Estatutos de la "Asociación de Padres & Familia del Proyecto Abaj Takalik, Descientes Se-tella y Tres": y reconócias su Personalidad Jurídica.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Defirase de necessidad y urgencia las contrataciones que redisserà la Contación Liquidadora de la Empresa Facinal de Fomento y Decarrollo Económico de Petin (FIDEP), relacionadas con la explostación y compra

UNISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL prafectus los Estono del Sindicato de Trabajadorea de la Unidad Secrecci de Investigación y Pfanifica-ción Educativa de la abstrato de Educación; y reco-nices en personalidar jurídica.

MINISTERIO DE SALFO PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

problem el Regiamento que regula la relación labo-ní de los servidores públicos que ocupen puestos de Kedicos de Guardia y Turmos en Centrios Asistenciales y Hopitalarios del Ministerio de Saltod Pública y Asirencia Social.

ANUNCIOS VARIOS

Strinonies — Line is de transporte. — Constitucio de seriedad: — Mc liftraniones de sociedad. — Po-tro de marcap. — Trintos supletorios. — Edictos. - Regis

erreionts y Bienes Raices, S. A. — Balance General: al 30 de junio de 1963. evenionez Modernas, Sociedad Anónima.—Balance Ge-seral al 31 de marzo de 1985, Note de Custemala — Balance Genéral al 31 de oc-

Zesalor Herrick Ltd. - Balance General at 31 december Beses de les Trabajadores. — Balance General Constan-ado al 10 de septiembre de 1989.

Compañía Mercantil Internacional, S. A. — Rolance Ga-ntral al 30 de junio de 1984. Prior Waterhouse y Cin., S. C. — Bulance General el 30 de junio de 1983.

Unión Pexas Petrolera de Guatemala, Inc. — Baltimot General al 30 de junio de 1982

Alejandria, S. A. — Balance General al 30 de junio de Countied Tree Was Socialed Andrews But a co-

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DECRETO NUMERO 63-89

El Congreso de la República de Guatemala.

Que la Constitución Política de la República, der de los derrebas sociales, consede conocial importan Que la Constitución Política de la República, dentro de los derectos, sociales, concede capecial importantos a la colinación y gatentina la libertad de exactinaza, a la colinación y gatentina la libertad de exactinaza, adá como la colinación colinación la preparata y la primaria, delimination tentama las medidas que sean conducentes a los efectos de concretar esos postulados constitucionales con el fin de permovor el desarrollo internata policia del permovor el desarrollo internata permova el desarrollo internata permova el desarrollo internata permova el desarrollo internata permova del policia del permova gral de la persona humana y el conocimiento de realidad y la cultura nacional y universal;

CONSIDERANDO Que la educación y la instrucción han sido decla-radas de inierde nacional, por lo que es conveniente prestar apor necesario a los programas y proyecto que el Organismo Ejecutivo proponga con el objeto de lit-var esos benefeiros a la mayoras de la población, prin-cipalmente tratinolose de la población rural y marginal que conferent a confetiense de malifaletiense, de descricio de falta de eficiencia y cobertura del sis

CONSIDERANDO Que el Organismo Specutivo ha promovido negocia-iones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Omento (EREF) pera obtemer financiamiento paretal ara el "Segundo Proyecto de Educación Básica" que susable en desarrollar un pricuso educativo que in-Suya un nivel de educación pre-primaria y um nives de conserven pre-primana y tres de ión primaria, persiguiendo atender en 1991 al 80% población comprendida entre los 6 y 9 años de

io la possecion comprenditta entre let 6 y 9 anos de clad en el área rural y urbana, para lograr su incorpo-ración a un ecentesto social acorde con su realidad, sua habilidades y potencialidades individuales; CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General del Consejo Nacional de Planificación Económica y la Junta Monetaria, han emi-tido dictinenes javorables para la operación proyec-tada y en consecuencia en procedente que este Orga-nismo conforme los atribuciones que en materia de deuda sexiema le confere la Constitución Política de la Prophibica, emita la disposición que corresponda,

POR TANTO, En ejercicio de las atribusiones a que se refiere el artículo 171 incisos a) e i) de la Constitución Política le la República,

DECEPTA. ARTICULO 1.—Se aprueba el contrato de préstamo a nucribiras entra la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fonesete (BURF) para el financiamiento parcial del "Segundo Programa de Educación Bisica", conforme las siguienim condiciones financieras bás

Un monto en veries monedas equientes a treinta millones de délarerentes a treinta millones de délares de los Katados Unidos de América (USS 30.0 millones).

Tasa de interés Plazo cinte afios, incluvendo cinco años de 3/4 DEL 1" (0.75%) sobre mentes no compremiso

desembolados. Semistrales y consecutivac. Amortización ARTICULO antonio al Organio il Discutivo para que por medio del Ministerio S. Finazza Pública concluya las negoraciones y sucerba S controlo de prázzano con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, conforme las conficiones financieras des-

ARTICULO 3.—Las amortizaciones de capital/ inte-reses y demás gastor que se originen de la negocia-ción autorizada, serán cubicrios por el Organizmo Eje-cutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Administratora Alma Liliana Carris cicio fiscal, hacia la completa cancelación del monto

ARTICULO 4—El presente Decreto entrará en vigor l dia signismie de uz publicación en el Diario Oficial. Pase el Organismo Ejecutivo para su publicación y

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: en la ciudad de Gunternala, a catorce dias del mes de no-viembre de mil novecientes ochenta y nuevo. JOSE FERNANDO LOBO DUBON. HECTOR SALVADOR VASQUEZ GOMEZ,

JORGE RENE GONZALEZ ARGUETA. Palacio Nacional: Gustemala, veintidós de soviembre de mil novecientos ochenia y nueve. Publiquese y cúmplese

CEREZO AREV. LO

El Subsecretario General de la Presidencia de la República, Encargado del Despacho, OSCAR AUGUSTO RIVAS SANCHEZ.

--DECRETO NUMERO 64-89 El Congrese de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO Que la Constitución Política de la Répública de Gua-temala en su artículo 132 al determinar la integración de la Junía Monetaria, estableció la representación del Congreso de la República ante dicho organs. CONSIDERANDO:

Que les preceptos constitucionales preval Que les préceptes constitucionales prévalècen sobre les disposiciones de la ley ordinaria por le quai se hac-necesarie clarificar el contenido de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala en relación a las incapacidaries para los miembros de la Junta Montaria, deblorsó-distarse en tal sentido la respectiva disposición lexi-POR TANTO.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el arriculo III literal a) de la Constitución Política de la República de Gustemala. DECRETA

Articulo 19—5e reforma si artículo 2º del Decreto 1º 225 del Congreso de la República. Ley Orgánia, del artículo 2º del Decreto 1º 225 del Congreso de la República. Ley Orgánia del decidio del construcción de la probable Artículo 29—27, presente Decreto entrará en vigencio el día Je su publicación en el Diario Oficial. Pass al Organismo Ejecutivo para su Publicación y

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: En la Ciudad de Guattmala, a los Catorco días del mes de Noviembre de mil Novecientos Ochenta y Nuevo.

JOSE FERNANDO LOBO DUBON, HECTOR SALVADOR VASQUEZ GOMEZ,

JORGE RENE GONZALEZ ARGUETA. PALACIO NACIONAL: Guatemals, veintidés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Publiquese y cúmplese. CEREZO AREVALO

El Subsecretario General de la Presidencia de la República